



C-004176361

n.º Intervención:

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTcxNzY1NjA2NzA5OTgxODYxMDUy

**INFORME DE AUDITORÍA
DE CUENTAS ANUALES DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y
FOMENTO EMPRESARIAL, O. A.,
DEL EJERCICIO 2023,
EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**

Actuación 2 del Plan Anual de Control Financiero 2024
Intervención General

1 INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL, O. A., EJERCICIO 2023

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO AUDITORIA IMFEZ 2023	ID FIRMA	12152380	PÁGINA	1 / 9
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				06 de junio de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				06 de junio de 2024	



C-004176361

n.º Intervención:

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL (IMEFEZ), O. A., DEL EJERCICIO 2023, EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA.

A LA GERENCIA DE

IMEFEZ, O. A.

Opinión: favorable con salvedades

La Intervención General del Ayuntamiento de Zaragoza, a través del Área Técnica de Control financiero, y en uso de las competencias que le atribuye el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales en relación con el artículo 136 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, así como el artículo 29.3.A) del Reglamento de Control Interno de las Entidades del Sector Público Local, ha auditado las cuentas anuales del ejercicio 2023 del organismo autónomo municipal Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial, que comprenden el balance, la cuenta de resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondiente al ejercicio 2023.

En nuestra opinión, excepto por los efectos de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de la opinión con salvedades de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación económico-financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2023, así como de los resultados y de la ejecución del presupuesto correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en

2 INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL, O. A., EJERCICIO 2023

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO AUDITORIA IMEFZ 2023	ID FIRMA	12152380	PÁGINA	2 / 9
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				06 de junio de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				06 de junio de 2024	



C-004176361

n.º Intervención:

particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Por lo expresado, la opinión de auditoría es FAVORABLE CON SALVEDADES.

Fundamento de la opinión

En la realización de la auditoría se han detectado las siguientes incorrecciones no generalizadas y/o limitaciones parciales al alcance que superan el umbral de materialidad:

- La cuenta 7511000 “Subvenciones para gastos no financieros del ejercicio. Del resto de entidades” recoge 672.180 € de subvenciones de la DGA para proyectos ejecutados en ejercicios cerrados (PCI 2020-2021, PCI 2021-2022 y aulas externas 2021-2022), por lo que deberían haberse abonado en la cuenta 120 “Resultados de ejercicios anteriores” y no en una cuenta 751 de ingresos económicos del ejercicio, aunque proceda su reconocimiento como ingresos presupuestarios del ejercicio 2023. Ahora bien, dado que estas subvenciones se otorgan todos los años a curso escolar vencido y siempre por la misma cantidad, entendemos que no afectaría a la imagen fiel de las cuentas registrar como ingreso del ejercicio la subvención referida al curso escolar inmediatamente anterior al ejercicio (esto es, en 2023 las subvenciones correspondientes al curso 2021-2022), informando de ello en la memoria. Sin perjuicio de lo anterior, reconocer como ingreso del ejercicio la subvención PCI 2020-2021, por importe de 291.090 €, supone un incumplimiento del principio de devengo que distorsiona el resultado económico-patrimonial.
- En contabilidad se registra en una divisionaria de la cuenta 623 “Servicios de profesionales independientes” el gasto derivado de la ejecución del contrato de servicios para el desarrollo de los proyectos educativos formativos de los centros sociolaborales, cuyo objeto es la gestión indirecta de los servicios prestados por IMEFEZ. Por tanto, y tal y como ya señaló la Cámara de Cuentas en su informe de fiscalización del IMEFEZ sobre los ejercicios 2020 y 2021, emitido el 21 de marzo de 2023, tales gastos (en total, 3.782.347,41 €) deberían registrarse en una cuenta

3 INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL, O. A., EJERCICIO 2023

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO AUDITORIA IMEFEZ 2023	ID FIRMA	12152380	PÁGINA	3 / 9
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				06 de junio de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				06 de junio de 2024	



C-004176361

n.º Intervención:

607 “Trabajos realizados por otras entidades”, que recoge los gastos imputables por aquellos trabajos que, formando parte del proceso de producción propia, se encargan a otras empresas. Esta incorrección afecta únicamente a la cuenta de resultado económico-patrimonial, suponiendo un aumento de 3.782.347,41 € en el epígrafe 10 “Aprovisionamientos” y una correlativa disminución en el epígrafe 11 “Otros gastos de gestión ordinaria”, sin que varíe el resultado del ejercicio.

- La falta de documentación soporte individualizada sobre los distintos elementos del inmovilizado impide conocer los porcentajes de amortización aplicados, con alguna excepción. En aquellas cuentas para las que se ha podido calcular el porcentaje conjunto de amortización dotado en el ejercicio (elementos de transporte, otro inmovilizado material, maquinaria y utillaje, mobiliario y equipos para el proceso de información) se observa que dichos porcentajes no coinciden con los indicados en la memoria. En este sentido, cabe añadir que los porcentajes de amortización anual que constan en la memoria para maquinaria y utillaje, mobiliario, equipos para el proceso de información y elementos de transporte no guardan la debida correlación entre el coeficiente lineal aplicable y los años de vida útil (a título de ejemplo, la memoria establece un coeficiente de amortización anual para la maquinaria del 25 %, mientras que fija la vida útil de la maquinaria en 8 años, de lo que resulta un coeficiente de amortización anual de 12,5 %). Por falta de información acerca de los elementos amortizables no es posible calcular la corrección necesaria tanto en balance como en la cuenta de resultado económico-patrimonial.
- En el estado de flujos de efectivo existen diferencias no justificadas superiores a la cifra de materialidad de los estados financieros entre los cobros y pagos que figuran en este estado y los que resultan del análisis de las cuentas contables.
- No se han seguido todas las normas establecidas en la ICAL para la elaboración de los estados anuales, en especial en el estado de flujos de efectivo, el estado de

4 INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL, O. A., EJERCICIO 2023

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO AUDITORIA IMEFZ 2023	ID FIRMA	12152380	PÁGINA	4 / 9
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				06 de junio de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				06 de junio de 2024	



C-004176361

n.º Intervención:

cambios en el patrimonio neto y la memoria. En cuanto al primero, se incluyen en el apartado IV. “Flujos pendientes de clasificación” cobros pendientes de aplicación por importe de 291.090 €, correspondientes a la subvención PCI Gobierno Aragón y que por tanto ya se han clasificado, así como pagos pendientes de aplicación por el mismo importe, cuando no se maneja la cuenta 555 “Pagos pendientes de aplicación” ni consecuentemente existe saldo alguno por ese concepto. Respecto del estado de cambios en el patrimonio neto, cabe destacar que ninguna de las subvenciones y transferencias del Ayuntamiento de Zaragoza al IMEFEZ (en total, 9.083.370 €) aparece en el estado de cambios en el patrimonio neto. Finalmente, por lo que respecta a la memoria, esta carece de contenido material en algunos apartados y en otros no consta información relevante.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección del informe “Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales”.

Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables según la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas del Sector Público en España.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2023. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de la auditoría en su

5 INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL, O. A., EJERCICIO 2023

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO AUDITORIA IMEFEZ 2023	ID FIRMA	12152380	PÁGINA	5 / 9
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				06 de junio de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				06 de junio de 2024	



C-004176361

n.º Intervención:

conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre las cuentas anuales, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

En base al trabajo de auditoría realizado, hemos determinado que no existen riesgos más significativos que generen cuestiones claves considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

Párrafo de énfasis por hechos posteriores al cierre

De cara al ejercicio 2024, existe un elevado riesgo de que una vez finalizado el contrato de servicios para el desarrollo de los proyectos educativos formativos de los centros sociolaborales (vigente hasta el 10 de julio de 2024) haya un gasto anual de 3.832.939,60 € que pase a convalidación de crédito, al no haberse iniciado los trámites para una nueva licitación en la fecha de emisión de este informe.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Con el alcance previsto en nuestra auditoría de cuentas, hemos revisado el cumplimiento de la legalidad correspondiente a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Dicha comprobación se ha efectuado aplicando procedimientos analíticos y sustantivos previstos en la planificación del trabajo de auditoría.

Hemos alcanzado evidencia suficiente y adecuada para considerar que, con los procedimientos aplicados, se ha cumplido con los aspectos más relevantes de la legalidad a excepción de la tramitación electrónica de la contratación, que no se realiza, según ha manifestado el Patronato durante la realización del trabajo de auditoría y algunas prestaciones de servicios recibidas sin la adecuada cobertura contractual que serán tratados y desarrollados en el Informe de Recomendaciones de Control Interno y Adicional al de Auditoría. Ello supone un incumplimiento de la legalidad que no afecta a la imagen fiel.

6 INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL, O. A., EJERCICIO 2023

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO AUDITORIA IMEFZ 2023	ID FIRMA	12152380	PÁGINA	6 / 9
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				06 de junio de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				06 de junio de 2024	



C-004176361

n.º Intervención:

Por otra parte, del examen de la documentación contable de operaciones de gestión y modificaciones de crédito del presupuesto de gastos e ingresos del Patronato se detectan incumplimientos reiterados de determinadas Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023, en la tramitación de los documentos de retención de crédito y en la ausencia de firma en los diferentes documentos contables.

Todo ello será tratado y desarrollado en el Informe de Recomendaciones de Control Interno y Adicional al de Auditoría. Ello supone un incumplimiento de la legalidad que no afecta a la imagen fiel.

Responsabilidad del órgano de gestión en relación con las cuentas anuales

El órgano de gestión es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación económico-financiera y presupuestaria y de los resultados de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, así como del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el órgano de gestión es responsable de valorar la capacidad de la entidad para continuar su actividad, en aplicación del principio contable de gestión continuada, excepto si tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no existe otra alternativa realista.

De acuerdo con los Estatutos de IMEFEZ, corresponde al Consejo del Instituto proponer al Ayuntamiento la aprobación de las cuentas, por lo que corresponde también al Consejo del Instituto la responsabilidad de formular las cuentas anuales, con independencia de que la elaboración de aquellas pueda ser delegada en otras personas. Cabe recordar que la remisión de las cuentas anuales del Patronato al Ayuntamiento, a efectos de la formación de la Cuenta General Municipal, deberá producirse antes del 15 de mayo del ejercicio siguiente al que las cuentas correspondan (art. 212 del TRLRHL).

7 INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL, O. A., EJERCICIO 2023

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO AUDITORIA IMEFEZ 2023	ID FIRMA	12152380	PÁGINA	7 / 9
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				06 de junio de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				06 de junio de 2024	



C-004176361

n.º Intervención:

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

8 INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL, O. A., EJERCICIO 2023

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO AUDITORIA IMEFZ 2023	ID FIRMA	12152380	PÁGINA	8 / 9
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				06 de junio de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				06 de junio de 2024	



C-004176361

n.º Intervención:

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.

- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el órgano de gestión, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

- Nos comunicamos con el órgano de dirección en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al órgano de gobierno de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

I. C. de Zaragoza, al día de la fecha.

9 INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL, O. A., EJERCICIO 2023

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO AUDITORIA IMEFZ 2023	ID FIRMA	12152380	PÁGINA	9 / 9
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				06 de junio de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				06 de junio de 2024	



C-004176361

n.º Intervención:

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTcxOTE4MTMyNTY1OTA0NzI5NjYx

**INFORME DE RECOMENDACIONES DE CONTROL
INTERNO E INFORME ADICIONAL
AL INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS DEL
ORGANISMO AUTÓNOMO
IMEFEZ, EJERCICIO 2023**

Actuación 2 del Plan Anual de Control Financiero 2024
Intervención General Municipal

INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL ORGANISMO AUTÓNOMO IMEFZ
EJERCICIO 2023. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITIVO IMEFZ	ID FIRMA	12240979	PÁGINA	1 / 29
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA				24 de junio de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				24 de junio de 2024	



C-004176361

n.º Intervención:

I. INTRODUCCIÓN

La Intervención General del Ayuntamiento de Zaragoza, a través del Área Técnica de Control Financiero, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL) en relación con el artículo 136 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), así como el artículo 29.3.A) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local ha auditado las cuentas anuales del ejercicio 2023 del organismo autónomo Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial (indistintamente, el Organismo Autónomo o IMEFEZ), que comprenden el balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria.

Como resultado de dicho trabajo, con fecha 6 de junio de 2024 se emitió el correspondiente informe definitivo de auditoría de cuentas, en el que se expresa una opinión favorable con salvedades.

El presente IRCIA definitivo se emite como resultado del trabajo anteriormente indicado y de acuerdo con la Norma Técnica correspondiente. **Del IRCIA provisional emitido el 21 de mayo de 2024 se dio traslado a IMEFEZ para que en el plazo de quince (15) días hábiles pudiese presentar las alegaciones o sugerencias que estimase convenientes. Con fecha 12 de junio de 2024 IMEFEZ ha presentado alegaciones,** que mayoritariamente son aclaraciones o indicaciones de diversas cuestiones planteadas en el IRCIA y no modifican las conclusiones y recomendaciones del informe provisional, si bien se incorporan al texto del informe (apartados A.1, A.2 y C.5 del Informe de Recomendaciones de Control Interno y A.3 del Informe Adicional). Sin perjuicio de lo anterior, se rechazan las siguientes alegaciones:

- Respecto del apartado C.5 del Informe de Recomendaciones de Control Interno, área de personal, IMEFEZ indica lo siguiente:

“La forma de acceso fue por oposición para personal laboral. Las otras formas de acceso se han realizado mediante pruebas de selección de personal laboral Fijo-discontinuo o interinidad. Y otras por sentencia personal laboral indefinido fijo”.

1 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO IMEFEZ. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITIVO IMEFEZ	ID FIRMA	12240979	PÁGINA	2 / 29
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA				24 de junio de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				24 de junio de 2024	



C-004176361

n.º Intervención:

El apartado C.5 del IRC pone de manifiesto que todo el personal del IMEFEZ es laboral, lo cual no guarda relación con la forma en que dicho personal accedió al empleo público y determina el rechazo de la alegación.

- En cuanto al apartado A.3 del Informe Adicional, área de inmovilizado, el IMEFEZ pone de manifiesto la dificultad de planificar todos los gastos del organismo autónomo de cara a efectuar las correspondientes licitaciones, pues en muchas ocasiones se trata de necesidades sobrevenidas. Si bien esto es cierto y tampoco se ha detectado un abuso de la contratación menor que pueda ser motivo de preocupación en el IMEFEZ, procede recordar que el objetivo deseable y al que debe tenderse es que el procedimiento de contratación por defecto sea el ordinario, no el menor.
- Con respecto al apartado E.4 del Informe Adicional, área de cuentas anuales, IMEFEZ indica lo siguiente:

“El programa de contabilidad no nos permite hacer DR/ de un derecho que este financiando un Proyecto de Gastos. Para que implemente en la aportación de recursos una operación de anulación de derecho, deberemos de realizar una Orden de pago y pago con cargo a formalización, a la vez de un Ingreso que disminuirá el DR con abono a formalización. La cuenta de formalización siempre se encuentra saldada”.

La cuenta 557 “Formalización” no debe aparecer en el Estado de Flujos de Efectivo porque distorsiona la información que este debe proporcionar, relativa a los cobros y los pagos que se han hecho a lo largo del ejercicio.

Finalmente, las alegaciones aceptadas dan lugar a la eliminación del final del apartado C.5 del Informe de Recomendaciones de Control Interno provisional, relativo a las diferencias detectadas entre la nómina de la anterior gerente y el contrato, ya que el IMEFEZ ha justificado los incrementos retributivos aportando los correspondientes acuerdos, así como del apartado C.6 del Informe de Recomendaciones de Control Interno provisional en su totalidad, pues el IMEFEZ ha aclarado la forma de cálculo de los trienios y esta se considera razonable. Por tanto, el anterior apartado C.7 del IRC provisional pasa a ser apartado C.6 del IRC definitivo y el apartado C.8 pasa a ser C.7. Igualmente, la conclusión n.º 9 del IRCIA provisional se elimina, de modo que la conclusión n.º 10 de

2 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO IMEFEZ. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2023.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITIVO IMEFEZ	ID FIRMA	12240979	PÁGINA	3 / 29
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA				24 de junio de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				24 de junio de 2024	



C-004176361

n.º Intervención:

control interno del IRCIA provisional pasa a ser la conclusión n.º 9 de control interno del IRCIA definitivo.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

Como consecuencia de las pruebas realizadas en el contexto de la auditoría pueden detectarse debilidades del control interno, otros aspectos relevantes para la mejora de la gestión e incumplimientos de la legalidad.

En lo que respecta al informe de recomendaciones de control interno han de tenerse en cuenta las siguientes consideraciones: (i) el propósito de la auditoría era que el equipo que la ha realizado (personal integrante del Área Técnica de Control Financiero) expresara una opinión sobre las cuentas anuales; (ii) se ha tenido en cuenta el control interno relevante para la preparación de las cuentas anuales con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría adecuados a las circunstancias del Organismo Autónomo y no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno; y, (iii) las cuestiones sobre las que a continuación se informa se limitan a las deficiencias que se han podido identificar en la realización del trabajo de auditoría y sobre las cuales se ha llegado a la conclusión de que tienen importancia suficiente como para ser comunicadas a los responsables del Organismo Autónomo.

En este sentido y dado que en este trabajo no se pretende identificar, necesariamente, todos los incumplimientos legales que puedan existir ni todos los defectos de la gestión económico-financiera, no expresamos una opinión sobre el sistema de control interno ni sobre el cumplimiento de la legalidad en el organismo autónomo, ni tratamos de adecuar el alcance de esta auditoría al que correspondería a otros trabajos más específicos como la auditoría operativa y de cumplimiento. En el supuesto de realizarse dichos trabajos, sus resultados podrían diferir de las conclusiones alcanzadas en el presente informe.

III. RESULTADOS

III.1. RESULTADOS DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO (IRC)

A) ÁREA DE INMOVILIZADO

A.1) El inventario de bienes no reúne todos los requisitos exigidos a los inventarios de bienes de las entidades locales y sus entes dependientes en los artículos 17 y ss.

3 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO IMEFZ. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2023.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITIVO IMEFZ	ID FIRMA	12240979	PÁGINA	4 / 29
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA				24 de junio de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				24 de junio de 2024	



C-004176361

n.º Intervención:

del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio (REBEL) y 25 y ss. del Decreto 347/2002, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón aprobado por Decreto 347/2022, de 19 de noviembre (REBASO).

En periodo de alegaciones el IMEFEZ finalmente ha facilitado un inventario contable que aparentemente recoge todos los elementos desglosados con su código de identificación, denominación, clasificación, valor total, cantidad de artículos con las mismas características, "valor total", vida útil, fecha de adquisición, forma de adquisición y fecha de inicio de la amortización. Sin embargo, este inventario contable no es equiparable al inventario de bienes a que se refiere la normativa antes citada y además no aclara a qué se refiere el "valor total" de los bienes (parece que al valor neto contable, obviando el dato fundamental del valor inicial) ni indica cuál es su amortización acumulada.

A.2) Según informe de la asesoría jurídica del IMEFEZ de fecha 15 de marzo, **se encuentra pendiente la adscripción de las oficinas de los servicios centrales de la Gerencia del Instituto**, que son propiedad del Ayuntamiento y se encuentran materialmente cedidas, aunque la adscripción no se haya formalizado. IMEFEZ ha informado también de que se solicitó la adscripción al Área de Contratación y Patrimonio del Ayuntamiento de Zaragoza y que seguirán insistiendo.

B) ÁREA DE INGRESOS Y GASTOS

B.1) Existen varias subcuentas de gastos que aparecen repetidas sin que exista ninguna razón que lo justifique ni ningún criterio a la hora de registrar los gastos en una u otra subcuenta, lo que supone una debilidad de control interno. Son las siguientes: "Material de reprografía" (6020001 y 6028001), "Material de oficina" (6020002 y 6028002), "Material menaje" (6020003 y 6028003), "Material de hostelería" (6020004 y 6028004), "Material didáctico" (6020005 y 6028005).

B.2) Se ha observado también la existencia de **varios gastos que responden a un mismo contrato de tracto sucesivo y que, sin embargo, aparecen registrados en subcuentas distintas**. Así ocurre, por ejemplo, con los gastos derivados del contrato de servicio de nube con Mundiverso SL: se trata de 4 facturas, una clasificada en la 602, otra

4 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO IMEFEZ. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2023.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITIVO IMEFEZ	ID FIRMA	12240979	PÁGINA	5 / 29
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA				24 de junio de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				24 de junio de 2024	



C-004176361

n.º Intervención:

en la 622, otra en la 623 y otra en la 628 (cada una por 3.309,35 €, en total 13.236 €). Del mismo modo, los gastos en alquileres y comunidad de los 4 locales cedidos por Zaragoza Vivienda en virtud de convenio de colaboración se recogen tanto en la cuenta 621 "Arrendamientos y cánones" como en la 602 "Aprovisionamientos". Igualmente, las facturas de Mas Prevención SLU, de prevención de riesgos laborales, aparecen registradas en diversas cuentas de los subgrupos 60 y 62. Esto **dificulta el control de los gastos en general y el seguimiento de la ejecución de los contratos** en particular.

B.3) Las cantidades abonadas en concepto de alquiler de locales en virtud del convenio suscrito a tal efecto el 22 de noviembre de 2021 con Zaragoza Vivienda SLU son superiores a las previstas en el citado convenio, lo que supone un sobre coste no justificado de 179,41 € al mes y 2.152,92 € al año. Esto pone de manifiesto una debilidad de control interno.

Locales	Alquiler mensual convenio	Cantidad facturada mensual	Diferencia
SAN BLAS	978,36	1049,78	71,42
OLLETA	914,83	981,61	66,78
PIGNATELLI	471,62	506,05	34,43
BOGGIERO	92,81	99,59	6,78

B.4) La corrección de las cantidades facturadas por Solitium SL en concepto de precio variable por fotocopia no se ha podido comprobar, dado que en el contrato no establece claramente cuál es el precio por copia a color y por copia en blanco y negro (para ambas parece fijar un precio de 0,0059 €). Por su parte, en las facturas se observa que en la columna "Precio unitario" figura la cantidad de 0,01 por copias en blanco y negro y la de 0,05 por copias a color, pero en la mayoría de casos las cantidades resultantes de multiplicar dichos precios por la cantidad de copias que determina cada factura no coincide con la cantidad facturada finalmente. Esto supone una debilidad de control interno.

B.5) Tanto en materia de gastos como de ingresos, el Organismo Autónomo no diferencia contablemente entre transferencias y subvenciones. Sin embargo, en la

5 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO IMEFZ. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2023.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO

IRCIA DEFINITIVO IMEFZ

ID FIRMA

12240979

PÁGINA

6 / 29

FIRMADO POR 2 FIRMANTES

FECHA FIRMA

1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA

24 de junio de 2024

2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL

24 de junio de 2024



C-004176361

n.º Intervención:

de transferencias se deben incluir aquellas destinadas a actividades u operaciones no singularizadas; y en subvenciones se deben incluir aquellas que financien una actividad o proyecto específico con obligación del beneficiario de cumplir con las obligaciones.

En concreto respecto de las transferencias y subvenciones recibidas, **tampoco diferencia si se reciben de la entidad propietaria o de otras entidades**, apareciendo todos estos ingresos mezclados en las subcuentas 75000000 “Transferencias de la entidad propietaria”, 7501000 “Transferencias del resto de entidades” y 7511000 “Subvenciones para gastos no financieros del ejercicio. Del resto de entidades”.

Esto supone una debilidad de control interno, sin perjuicio de que presupuestariamente sí se efectúe el seguimiento de los correspondientes proyectos de gasto diferenciados.

C) ÁREA DE PERSONAL

C.1) IMEFEZ no dispone de una RPT que cumpla con las función de instrumento técnico de ordenación de los recursos humanos del Patronato, indicando para cada puesto de trabajo como mínimo la información siguiente: la denominación de los puestos, los grupos o escalas a los que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias.

C.2) La plantilla de personal a menudo confunde plaza y puesto de trabajo. A estos efectos debemos recordar que la plantilla es el documento enumerativo del conjunto de plazas de la organización, con especificación del cuerpo, escala o grupo-subgrupo de pertenencia de las personas que las ocupan o pueden ocuparlas; mientras que los puestos de trabajo son el objeto de la RPT, cuyo contenido mínimo es el siguiente: denominación de los puestos, grupos o escalas a los que estén adscritos (esto es, las plazas que pueden ocuparlos), sistemas de provisión y retribuciones complementarias de cada uno.

C.3) Todo el personal es laboral, pese a que, con carácter general, los puestos de trabajo en la Administración local y sus Organismos Autónomos deberían ser desempeñados por personal funcionario. Téngase en cuenta que el artículo 9.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP) reserva a los funcionarios públicos el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o la salvaguardia de los intereses generales. Por

6 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO IMEFEZ. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2023.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITIVO IMEFEZ	ID FIRMA	12240979	PÁGINA	7 / 29
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA				24 de junio de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				24 de junio de 2024	



C-004176361

n.º Intervención:

su parte, el artículo 92 de la LBRL añade a las anteriores aquellas que impliquen ejercicio de autoridad y, en general, aquellas que pudieran reservarse a los funcionarios en desarrollo de la citada ley para la mejor garantía de la objetividad, imparcialidad e independencia en el ejercicio de la función.

C.4) Hay trabajadores interinos con fecha de alta en IMEFEZ de 2004, 2006, 2019 y 2020, superando por tanto los límites legales. No obstante, el 26 de marzo de 2024 se publicaron en el BOPZ las bases de la convocatoria de un proceso de estabilización.

C.5) Hay algunas nóminas que en la casilla "Puesto de trabajo" están en blanco, otras que tienen en blanco la de "Categoría" y otras que ambas, lo que supone una debilidad de control especialmente si se carece de un adecuado registro de personal. A este respecto, IMEFEZ ha informado de que en el programa de nóminas (Sage) "existen registrados numerosos profesionales libres, puesto que, a través de dicho programa de nóminas, se lleva a cabo la elaboración y presentación del Modelo 111 de la AEAT relativo a IRPF de personal e IRPF de profesionales. Y son estos los que no tienen opción, en su registro, a introducirles la categoría y el puesto de trabajo".

C.6) La relación de trabajadores incluidos en el seguro de vida de IMEFEZ no se ha ido actualizando conforme a las variaciones de personal ocurridas, de modo que en mayo de 2023 figuran incluidas 4 personas que ya entonces no mantenían una relación laboral con IMEFEZ mientras que excluye a 4 trabajadores y al Gerente.

C.7) Las **aplicaciones presupuestarias utilizadas por el Patronato** para registrar los gastos de personal, **no siguen la estructura marcada en la Orden EHA/3565/2008**, ya que, por ejemplo, no se distingue entre retribuciones básicas (subconcepto 130.00) y otras remuneraciones (subconcepto 130.02).

D) OTRAS CUESTIONES

D.1) A 31 de diciembre de 2023 **quedan pendientes de pago 24.560,07 € por devoluciones de ingresos indebidos acordadas en ejercicios anteriores. Se trata de un reintegro de subvención al Ayuntamiento** por renunciaciones o justificaciones parciales de las ayudas de inclusión e inserción sociolaboral de 2021 que todavía no se ha hecho efectivo y debe regularizarse.

D.2) Existe un **riesgo de control en el ámbito de las fianzas recibidas** por el organismo autónomo. Se recomienda que se realicen las **investigaciones pertinentes**

7 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO IMEFEZ. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2023.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITIVO IMEFEZ	ID FIRMA	12240979	PÁGINA	8 / 29
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA				24 de junio de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				24 de junio de 2024	



C-004176361

n.º Intervención:

para conocer el origen del saldo de la cuenta 560 de Fianzas recibidas a corto plazo y se proceda a la regularización que corresponda.

D.3) En la cuenta 475100 “Hacienda Pública acreedora por retenciones practicadas” hay desde el 1 de enero un saldo acreedor inicial de 1.876,32 € que no se paga con la autoliquidación del 4.º trimestre del 2022 y se arrastra hasta el 31 de diciembre de 2023. Ello se debe a que la autoliquidación del 4.º trimestre del 2022 es de un importe inferior al que hay registrado en la cuenta. Del mismo modo, la cuenta 4751020 “Hacienda Pública acreedora por IRPF Alquileres” arrastra un saldo acreedor de -158,10 € desde el pago en fecha 20 de enero de 2023 de la autoliquidación del 4.º trimestre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2023. Ello se debe a que la citada autoliquidación se paga por un importe 158,1 € superior al que había registrado en la cuenta. Esta situación pone de manifiesto la existencia de una debilidad en la contabilidad y debe procederse a su regularización.

D.4) La cuenta 4720000 “IVA soportado” presenta a 31 de diciembre un saldo de 84 €, ocasionado por unos trabajos de recolección, desherbado y plantación de calabazas (fras. 2303 y 2304 de Victorio Catalán Hernando, por importes de 420 y 280 €, respectivamente). No obstante, dado que el Organismo Autónomo no repercute IVA y, en consecuencia, no puede deducirse ninguna cantidad, el IVA soportado debería haberse contabilizado como mayor gasto en la cuenta 6020098 “Gastos programa agroecología”. Por otra parte, si la base imponible de las facturas asciende a 700 €, que el IVA soportado sea de 84 € no es posible con ninguno de los tipos previstos en la ley (21, 10, 4 o 0 %).

III.2. RESULTADOS DEL INFORME ADICIONAL (IA)

A) ÁREA DE INMOVILIZADO

A.1) En la cuenta 206 “Aplicaciones informáticas”, cuyo saldo a final del ejercicio asciende a 34.846,60 €, aparecen registradas una diversidad de elementos que por su naturaleza deberían registrarse en otras cuentas, principalmente la 217 “Equipos para el proceso de información” (por ejemplo, ordenadores, videoproyectores, un escáner, una tableta gráfica...).

8 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO IMEFZ. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2023.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITIVO IMEFZ	ID FIRMA	12240979	PÁGINA	9 / 29
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA				24 de junio de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				24 de junio de 2024	



C-004176361

n.º Intervención:

A lo anterior cabe añadir que **ninguno de los programas informáticos que utiliza el Organismo Autónomo aparece contabilizado en la cuenta 206** (OESÍA, Control Horario y SAGE, GESTIONA). IMEFEZ debería reconocer en el Activo de Balance, dentro del apartado “Inmovilizado intangible”, aquellas aplicaciones informáticas que haya adquirido para realización de su actividad, conforme a lo dispuesto en las normas de reconocimiento y valoración de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local (ICAL).

A.2) Se han registrado en la cuenta 214 “Maquinaria y utillaje” dos adquisiciones por importe inferior a los 300 euros que establece la Base n.º 51 de ejecución del presupuesto para considerar inventariables los bienes muebles.

A.3) Se ha detectado la utilización reiterada de la contratación menor para la adquisición de elementos de inmovilizado que responden a necesidades planificables, tales como mobiliario de oficina y que, por tanto, deberían haber sido objeto de licitación por el procedimiento normal previsto en la LCSP, a pesar de que su importe no supere el límite de 15.000 € IVA excluido.

A.4) En la cuenta 2999 “Deterioro de valor por usufructo cedido de otro inmovilizado material” aparece un saldo a 1 de enero de 2023 de 27.959 €, sin que se produzca ninguna variación durante el ejercicio. El deterioro corresponde a elementos cedidos (registros activos 707 a 710 y 716 del ejercicio 2020). Se trata de unos **ordenadores comprados en 2020 para cederlos a los centros sociolaborales**.

A este respecto, hay que recordar que los centros sociolaborales son objeto de gestión indirecta por el IMEFEZ a través de una serie de fundaciones o asociaciones, y según la cláusula 20.ª del PCAPE **los adjudicatarios tienen la obligación de “aportar los recursos humanos y técnicos necesarios para desarrollar el proyecto” y “adscribir para la ejecución del contrato los medios materiales suficientes para ello, declarando el material, instalaciones y equipos técnicos que disponga la entidad para la ejecución del contrato si opta a un Centro Sociolaboral que lo requiera”**. Por tanto, la cesión de ordenadores por parte del IMEFEZ a las fundaciones adjudicatarias del contrato no parece, en principio, acorde a las condiciones asumidas por aquellas.

B) ÁREA DE INGRESOS

9 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO IMEFEZ. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2023.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITIVO IMEFEZ	ID FIRMA	12240979	PÁGINA	10 / 29
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA				24 de junio de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				24 de junio de 2024	



C-004176361

n.º Intervención:

B.1) En desarrollo de lo señalado en el informe de auditoría, debemos indicar lo siguiente:

- **La cuenta 7500000 “Transferencias de la entidad propietaria”** recoge principalmente la aportación del Ayuntamiento para el funcionamiento del IMEFEZ (4.035.430 €), pero **también subvenciones del Ayuntamiento para la ejecución de proyectos concretos** por importe de 850.000 €: la convocatoria de subvenciones para inclusión e inserción sociolaboral por 580.000 €, la convocatoria de subvenciones para economía circular por 200.000 € y la suscripción de un convenio con la universidad San Jorge (60.000 €). Estas aportaciones deberían recogerse en una cuenta 751 “Subvenciones para gastos no financieros del ejercicio”, siendo recomendable crear una subcuenta que indique que se trata de subvenciones recibidas de la entidad propietaria.

- **La cuenta 7501000 “Transferencias del resto de entidades”** recoge las **subvenciones del Ayuntamiento para los centro sociolaborales** gestionados indirectamente por el IMEFEZ mediante contrato (3.832.940 €), por lo que deberían registrarse en una subcuenta 751 de subvenciones para gastos del ejercicio de la entidad propietaria, así como una transferencia de capital del Ayuntamiento para equipamientos e inversiones (250.000 €), incorrectamente clasificada como de “otras entidades”. **También recoge devoluciones de subvenciones al INAEM** (45.448 €), en las que la cuenta de imputación debería ser también una 751.

- **En la cuenta 172 “Deudas a l/p transformables en subvenciones” (604.205,26 €)** se **recogen algunas subvenciones recibidas para la ejecución de proyectos en el periodo 2023, por lo cual están incorrectamente clasificadas como largo plazo**, deberían ir a una cuenta 522 “Deudas a c/p transformables en subvenciones”. Así, por lo menos, las subvenciones para el Programa desempleados 2023 (370.506,50 €) y para el Programa ocupados 2023 (25.800,00 €).

B.2) Se ha utilizado incorrectamente la cuenta 7521 de “Subvenciones para la cancelación de deudas genéricas” para contabilizar la cancelación de una obligación por un curso formativo de 40 horas (1.600 €). La Orden HAP 1781/2013 que permite realizar el asiento en negativo de la 752 a la 400 cuando se trata de una condonación de obligaciones, pero lo que ha ocurrido es que el curso no se impartió, por lo que se

10 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO IMEFEZ. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2023.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITIVO IMEFEZ	ID FIRMA	12240979	PÁGINA	11 / 29
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA				24 de junio de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				24 de junio de 2024	



C-004176361

n.º Intervención:

debería haber anulado la obligación (asiento en negativo con la cuenta de gasto correspondiente).

B.3) La cuenta 777 “Otros ingresos” recoge sobre todo tasas de RRHH por importe de 863 €, pero también:

- **La devolución de la aportación del IMEFEZ al comité de empresa (1.454,02 €).** Si la aportación se hizo en el mismo ejercicio 2023, debería haberse contabilizado como menor gasto, con anulación de obligaciones. Si no, lo correcto sería que la cuenta de imputación fuera la 120 “Resultados de ejercicios anteriores”, con cargo en la 430 “Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente”.

- **La devolución parcial por la Universidad San Jorge de una subvención por el importe no justificado (14.128,67 €), así como la devolución parcial por Desarrollo agroalimentario aragonés SA de una subvención de inserción por incumplimiento (2.201,96 €),** deberían haberse imputado a la cuenta 120 “Resultados de ejercicios anteriores”, ya que ambas subvenciones se concedieron en 2022.

- **Cuatro devoluciones de ingresos indebidos de la TGSS por importe de 5.798,76 €.** Puesto que los pagos que se reintegran se realizaron en ejercicios anteriores, la cuenta de imputación debería ser la 120.

- **Dos devoluciones de compras,** que deberían contabilizarse como menor gasto en la cuenta del grupo 6 que corresponda con anulación de obligaciones (en total 2.128,31 €).

Por su parte, **la cuenta 778 “Ingresos excepcionales” recoge la anulación parcial de la subvención concedida a Gardeniers SLU para la inclusión e inserción sociolaboral 2022, por importe de 529,27 €.** El asiento realizado carga la cuenta 401 de “Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de ejercicios anteriores” con abono a la 778, de forma que se desvirtúa el significado de cargar la cuenta 401, que solo se puede hacer cuando se efectúa un pago. La contabilización correcta debería haber sido un asiento con la cuenta 401 en el haber y en el debe la cuenta 120, con los importes en negativo, aunque al tratarse de un gasto de poca importancia relativa se admite usar la cuenta de gastos que por naturaleza corresponda (en este caso, una 65).

Todo lo anterior afecta a la cuenta de resultado porque supone incluir como otros ingresos de gestión ordinaria y como ingresos excepcionales un total de 24.975,68

11 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO IMEFEZ. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2023.



C-004176361

n.º Intervención:

€ que en realidad no son ingresos del ejercicio, sino que deberían ir directamente al patrimonio neto por la vía de la cuenta 120 "Resultados de ejercicios anteriores".

C) ÁREA DE CONTRATACIÓN Y GASTOS

C.1) IMEFEZ todavía no ha puesto en funcionamiento la contratación electrónica.

Además, se observa la existencia de algunos gastos que carecen de cobertura contractual¹, cuyas facturas se aprobaron aplicando la figura de la convalidación del gasto prevista en la Base n.º 21 de las de Ejecución del Presupuesto en el ejercicio 2023 del Ayuntamiento de Zaragoza. A mayor abundamiento, las facturas expedidas por TELEFÓNICA MÓVILES, S.A. y TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. ni cuentan con cobertura contractual ni son aprobadas por convalidación. En consecuencia, se ha producido un incumplimiento de la legislación en materia de contratación pública.

C.2) En cuanto al convenio de colaboración por el cual se arriendan unos locales a Zaragoza Vivienda SLU, ha podido comprobarse que se está repercutiendo el IVA a un tipo del 21 %. A juicio de esta Área Técnica, debería valorarse la posible no sujeción a dicho impuesto contemplada en el artículo 7.8.º.D) de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (LIVA): «Asimismo, no estarán sujetos al Impuesto los servicios prestados por cualesquiera entes, organismos o entidades del sector público, en los términos a que se refiere el artículo 3.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, a favor de las Administraciones Públicas de la que dependan o de otra íntegramente dependiente de estas, cuando dichas Administraciones Públicas ostenten la titularidad íntegra de los mismos». Lo anterior en la medida en que

1 Dos suministros de manuales técnicos y botellas y mangueras de oxígeno por importe total de 1.778,90 €; el servicio de garantía y soporte del centro de proceso de datos del 14 al 31 de marzo y de los meses de abril a septiembre, por importe total de 9.634,63 €, debido a la finalización del contrato de emergencia correspondiente, adjudicado a Megastar SL; el servicio de plataforma integral de administración y sede electrónica (GESTIONA), por importe total de 10.685,20 €, debido a la finalización del contrato menor adjudicado a ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN SA; el servicio para la asistencia técnica informática del puesto usuario, impresión y aulas formativas de Zaragoza Dinámica, meses de enero a agosto y noviembre y diciembre, por importe total de 14.374,93 €, debido a la finalización del contrato correspondiente adjudicado a Megastar SL; y el gasto de 1.452 € correspondiente a la impartición de 33 horas de Formación del Modulo de Instalaciones Frigoríficas por Carlos Bernus en mayo y junio. En total, las convalidaciones de gasto aprobadas ascienden a 37.925,66 €.

12 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO IMEFEZ. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2023.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITIVO IMEFEZ	ID FIRMA	12240979	PÁGINA	13 / 29
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA				24 de junio de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				24 de junio de 2024	



C-004176361

n.º Intervención:

se trata de servicios prestados por una sociedad municipal de capital íntegramente perteneciente al Ayuntamiento de Zaragoza a un Organismo Autónomo (IMEFEZ) también dependiente de este último.

C.3) En materia de **clasificación financiera de los gastos** atendiendo a su naturaleza, se ha detectado lo siguiente:

C.3.1. La cuenta 6020000 "Compras de otros aprovisionamientos" se utiliza como cuenta comodín que comprende una pluralidad de gastos que en la inmensa mayoría de casos no se corresponden con aprovisionamientos de mercaderías y demás bienes destinados a la venta o a ser consumidos durante el ejercicio económico; por ejemplo: gastos en prevención de riesgos laborales (644 "Otros gastos sociales"), alquiler de locales (621 "Arrendamientos y cánones"), compras de material de oficina (hay una subcuenta 6028002 creada para eso) o de hostelería, intereses de demora por devolución de subvenciones al INAEM (669 "Otros gastos financieros"), servicio de garantía y soporte de un centro de datos (621), la suscripción a Espublico (629), una devolución parcial de la subvención Erasmus+ 2020 por 9.895,20 € al Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, una compra de mercaderías por 1.151,84 con Comercial Pinamas SL, una compra de pescado para hostelería (6020004 o 6028004).

C.3.2. Por lo que respecta a otras subcuentas de aprovisionamientos, la mayoría incluyen gastos que no pueden considerarse como tales. A título de ejemplo:

- En la cuenta 6020002 "Material de oficina" se registra como gasto la compra de una silla giratoria con respaldo alto que debería haberse contabilizado con inmovilizado material en la cuenta 216 "Mobiliario" (1.522,74 €)
- En la cuenta 6020004 "Material de hostelería" se registran como gastos la reparación de una envasadora y la sustitución de amortiguadores de la envasadora por un importe de 147 € (622 "Reparaciones y conservación").
- En la cuenta 6020098 "Gastos programa agroecología" se incluyen principalmente gastos de formación e impartición de cursos, esto es, servicios que deberían registrarse mejor en una 607, sin perjuicio de que las compras para la impartición del curso (p.ej., semillas) estén bien contabilizadas en la citada cuenta 602.

13 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO IMEFZ. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2023.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITIVO IMEFZ	ID FIRMA	12240979	PÁGINA	14 / 29
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA				24 de junio de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				24 de junio de 2024	



C-004176361

n.º Intervención:

- Los gastos en mantenimiento de alarmas (6027001), seguridad (6027021) y custodia de llaves (6027002) son gastos en servicios exteriores del subgrupo 62, no aprovisionamientos del subgrupo 60.

- Se han registrado intereses de demora a la TGSS y por devolución de subvenciones al INAEM en las cuentas 6028011 y 6028014, cuando se trata de otros gastos financieros de la 669 o, si acaso, gastos excepcionales de la 678.

C.3.3. La cuenta 623 “Servicios de profesionales independientes” presenta 3 subcuentas indistinguibles entre sí y sin que parezca haber un criterio claro para registrar los gastos en una u otra: 6230000 “Servicios de profesionales independientes” (22.720 €), 6230100 “Trabajos realizados por otras entidades” (3.782.347,41) y 6230200 “Servicios de empresas o profesionales independientes” (22.458,88). **La cuenta 6230000 “Servicios de profesionales independientes” recoge gastos de impartición de cursos y una compra de libros, cuando en la definición del PGCP esta cuenta se prevé para los honorarios de profesionales liberales (abogados, notarios, auditores, etc.). Por tanto, estos gastos están incorrectamente clasificados en la 623, deberían aparecer en la 607 y en la 602, respectivamente. Los principales gastos se encuentran en la 6230100 y se corresponden con las facturas emitidas por las entidades adjudicatarias de la gestión de los centro sociolaborales; por tanto, la clasificación correcta del gasto también es en la 607.** Finalmente, en la 6230200 se recogen gastos de prevención de riesgos laborales por 2.160 € (cuenta 644 “Otros gastos sociales”), gastos de mantenimiento por aprox. 1.000 € (622 “Mantenimiento y conservación”), gastos de alquiler de espacios por 1.500 (621 “Arrendamientos y cánones”) y gastos de impartición de cursos (607 “Trabajos realizados por otras entidades”).

C.3.4. En la cuenta 6210000 “Arrendamientos y cánones” se registran los gastos por alquiler de locales a Zaragoza Vivienda (4 locales) de enero a julio y de noviembre a diciembre o solo diciembre, así como los gastos de comunidad correspondientes al segundo semestre de 2023 de 3 locales. Las facturas correspondientes al periodo agosto-octubre y los gastos de comunidad del primer semestre aparecen contabilizadas en la cuenta 602.

14 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO IMEFZ. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2023.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITIVO IMEFZ	ID FIRMA	12240979	PÁGINA	15 / 29
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA				24 de junio de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				24 de junio de 2024	



C-004176361

n.º Intervención:

C.3.5. Se ha creado una subcuenta 6200001 “Cursos didácticos”; sin embargo, la cuenta 620 viene predefinida en el PGCP como “Gastos en investigación y desarrollo”. Además, dado que en la citada subcuenta **se registran sobre todo gastos de impartición de cursos por terceros**, y siendo la impartición de cursos de formación la actividad propia del IMEFEZ, **tales gastos deberían registrarse en una 607 “Trabajos realizados por otras entidades”, no como gastos en servicios de investigación y desarrollo prestados por un tercero.** También se registran en la cuenta 6200001 gastos de prevención de riesgos laborales que se corresponden con una cuenta 644 “Otros gastos sociales”.

C.3.6. La cuenta 6220001 "Mantenimiento instalaciones informáticas" recoge gastos por alquiler de espacio en rack, que en el resto de casos aparece en la cuenta 6210001 "Alquiler informático", así como alquileres de máquinas fotocopadoras (621004).

C.3.7. Los gastos de la cuenta 6220005 "Antes XXX gestión de residuos sólidos" parecen de la misma naturaleza que los registrados en la cuenta 6070001 "Gestión y mantenimiento de residuos sólidos".

C.3.8. En la cuenta de transportes con fines educativos 6240001 se incluyen gastos de visitas, habitaciones o manutención que deberían registrarse en una 627 "Publicidad, propaganda y relaciones públicas".

C.3.9. En la cuenta 625 "Primas de seguros" se incluyen gastos de prevención de riesgos laborales y el seguro de vida de los empleados (subgrupo 64).

C.3.10. En la cuenta 6280000 de suministros se incluyen, entre otros, gastos de teléfono, de cursos, de mantenimiento, de alquiler de espacios, de transporte, de intereses de demora, etc., que no deberían aparecer en esta cuenta. **Las divisionarias de la cuenta 628 se utilizan para compra de materiales diversos que deberían aparecer en una subcuenta 602 y no en suministros** ya que, de acuerdo con el PGCP, la cuenta 628 se utiliza para Electricidad y cualquier otro abastecimiento que no tenga la cualidad de almacenable, tales como agua o gas.

C.3.11. Los mayores gastos de la cuenta 629 “Comunicaciones y otros servicios” son facturas de la Fundación María Auxiliadora y de la Fundación Picarral que se corresponden con la prestación del servicio de gestión de centros sociolaborales.

15 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO IMEFEZ. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2023.



C-004176361

n.º Intervención:

Todas las demás facturas derivadas de este contrato se han registrado en la cuenta 6230100 "Trabajos realizados por otras entidades" pero, como hemos dicho, la cuenta correcta sería una 607 de aprovisionamientos. La cuenta 629 "Comunicaciones y otros servicios" **también incluye correctamente algunas facturas de teléfono**, a pesar de que otras facturas de esta naturaleza se han registrado, por ejemplo, en la 602 "Aprovisionamientos" y en la 628 "Suministros".

C.4) No se utiliza la cuenta 644 de "Otros gastos sociales" para contabilizar los gastos de naturaleza social realizados en cumplimiento de una disposición legal o voluntariamente por la entidad. Los seguros de vida del personal (10.418,31 €) se contabilizan en la cuenta 625 de "Primas de seguros" en lugar de la 644, mientras que los complementos por IT, ayudas sanitarias, gratificaciones por jubilación, etc., se contabilizan como salarios en la 640.

C.5) Los documentos contables RC y ADO no se encuentran firmados, sino que lo que se firma es una relación de los mismos con carácter periódico.

C.6) Se ha detectado a lo largo del ejercicio la contabilización reiterada de gastos en los que figuran como acreedores distintos trabajadores del Patronato, por un importe total de 2.069,91 €. Se trata de reembolsos de gastos del IMEFEZ abonados por sus trabajadores, efectuándose dichos reembolsos mediante transferencia en la cuenta corriente del trabajador en cuestión. Entendemos que la satisfacción de esta tipología de gastos habría de articularse a través de alguna de las figuras previstas legalmente; esto es, los anticipos de caja fija o mandamientos de pago a justificar (artículo 190 del TRLHL y Bases 33 y ss. de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023).

D) OTRAS CUESTIONES

D.1) En el ejercicio 2023 se han utilizado dos cuentas de existencias (3250000 "Materiales diversos" y 32800000 "Material de oficina") para registrar: la cuota de mantenimiento del 3.^{er} trimestre de bactericida, antilegionela y fungicida; un contenedor de residuos (el resto aparecen en una 602); un gasto en taxi; gastos en carteles, trípticos y folletos; un teclado; tóner de impresora; pintura, y un taco de nylon, por importe total de 4.038,23 €. Debemos recordar que el PGCP determina que el grupo 3 de Existencias comprende los "activos poseídos para ser vendidos en el curso normal de la explotación, en proceso de producción o en forma de materiales o suministros para ser consumidos"

16 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO IMEFEZ. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2023.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITIVO IMEFEZ	ID FIRMA	12240979	PÁGINA	17 / 29
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA				24 de junio de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				24 de junio de 2024	



C-004176361

n.º Intervención:

en el proceso de producción o en la prestación de servicios; mercaderías, materias primas, otros aprovisionamientos, productos en curso, productos semiterminados, productos terminados, subproductos, residuos y materiales recuperados, así como los activos construidos o adquiridos para otras entidades y los activos en estado de venta". En particular, define la cuenta 325 "Materiales diversos" del siguiente modo: "Otras materias de consumo que no han de incorporarse al producto fabricado. En esta cuenta se contabilizará material de diversa índole relacionado con la actividad de la entidad, sujeto de la contabilidad"; y la cuenta 328 "Material de oficina", como: "El destinado a la finalidad que indica su denominación, salvo que la entidad opte por considerar que el material de oficina adquirido durante el ejercicio es objeto de consumo en el mismo".

Según lo anterior, únicamente el taco de nylon y la pintura podrían considerarse como materiales o suministros para ser consumidos en el proceso de producción de cursos de formación, que es el objeto de la actividad del IMEFEZ, pero **todas las demás compras de esta naturaleza realizadas en el ejercicio aparecen registradas en diversas subcuentas de la cuenta 602 "Aprovisionamientos", que parece más adecuada a estos efectos**, al poderse considerar que tales materiales son objeto de consumo dentro del ejercicio. Lo mismo puede decirse acerca del tóner de impresora, entendido como material de oficina.

Adicionalmente a lo anterior, **no se ha efectuado regularización de las existencias** al cierre del ejercicio.

D.2) El convenio de subvención a la Fundación Universidad San Jorge tiene por objeto una posible prestación contractual: la realización de un estudio sobre el impacto o retorno social de las políticas públicas del Ayuntamiento de Zaragoza orientadas a la eficiencia energética, la disminución de emisiones de CO2 y la neutralidad climática a cambio de un precio, en este caso 60.000 €. Por tanto, parece haberse eludido la aplicación de la normativa contractual mediante la concesión de una subvención nominativa.

E) CUENTAS ANUALES

E.1) En cuanto al **Balance** a 31 de diciembre, además de lo indicado en el Informe de auditoría acerca de la amortización (limitación parcial al alcance), hay que señalar lo siguiente:

17 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO IMEFEZ. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2023.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO

IRCIA DEFINITIVO IMEFEZ

ID FIRMA

12240979

PÁGINA

18 / 29

FIRMADO POR 2 FIRMANTES

FECHA FIRMA

1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA

24 de junio de 2024

2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL

24 de junio de 2024



C-004176361

n.º Intervención:

E.1.1. Existe una diversidad de elementos registrados en el Epígrafe A.1 “Inmovilizado intangible” que en realidad tienen naturaleza tangible, así como otros elementos que sí son inmovilizado intangible y que no se contabilizan como tales.

E.1.2. Se ha registrado un deterioro en el Epígrafe A.2 “Inmovilizado material” por importe de 27.959 €, correspondiente a una cesión a terceros de equipos para el proceso de información, lo que debería haber conllevado la baja de tales equipos en balance y no únicamente la dotación de un deterioro por usufructo.

E.1.3. La cantidad registrada en contabilidad como fianzas recibidas a corto plazo en el Epígrafe C.2 “Otras deudas”, por importe de 60.054,07 €, no es representativa de la realidad, puesto que se trata de un saldo cuyo origen se desconoce parcialmente.

E.1.4. Figuran en Balance 4.038,23 € del Epígrafe B.2 “Existencias” que realmente se corresponden con gasto del Epígrafe 10 “Aprovisionamientos” de la cuenta de resultado económico-patrimonial, así como una cantidad de 84 € en el Epígrafe C.IV.2 “Otras cuentas a pagar” en concepto de IVA soportado que debería haberse contabilizado como mayor gasto en el Epígrafe 10 “Aprovisionamientos” de la cuenta de resultado económico-patrimonial”.

E.1.5. El Epígrafe C.III.3 “Administraciones Públicas” está sobrevalorado en 1.718,22 € como consecuencia de lo indicado en el apartado D.3. de este Informe de Recomendaciones de Control Interno.

E.1.6. El Epígrafe B.IV “Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo” está sobrevalorado al menos en 396.306,50 €, que deberían reclasificarse a corto plazo al tratarse de deudas transformables en subvenciones para la ejecución de proyectos en el periodo 2023.

E.1.7. El Epígrafe A.II.1 “Resultados de ejercicios anteriores” debería incrementarse en 316.065,68 € que se han reconocido erróneamente como ingresos del ejercicio, según lo indicado en el apartado “Fundamento de la opinión” del Informe de auditoría y en el apartado B.3 de este Informe adicional.

E.2) En la Cuenta del resultado económico patrimonial, además de lo indicado en el informe de auditoría sobre la clasificación de los gastos ocasionados por la gestión indirecta de los servicios prestados por IMEFEZ en el Epígrafe 10 “Aprovisionamientos”

18 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO IMEFEZ. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2023.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITIVO IMEFEZ	ID FIRMA	12240979	PÁGINA	19 / 29
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA				24 de junio de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				24 de junio de 2024	



C-004176361

n.º Intervención:

en lugar de en el Epígrafe 11 “Otros gastos de gestión ordinaria”, hay que reiterar los siguientes puntos ya puestos de manifiesto en este IRCIA:

E.2.1. El Epígrafe 10 “Aprovisionamientos” debería incrementarse en 4.122,23 € como consecuencia de lo indicado en el apartado E.1.4.

E.2.2. Se ha registrado un exceso de gasto por importe de 2.152,92 € en el Epígrafe 11 “Otros gastos de gestión ordinaria” como consecuencia de una sobrefacturación por parte de Zaragoza Vivienda SLU respecto de las cantidades pactadas en el correspondiente convenio de colaboración por el alquiler de una serie de locales.

E.2.3. Probablemente se haya producido una sobrevaloración del Epígrafe 8 “Gastos de personal” como consecuencia de errores en el cálculo y pago de trienios a los trabajadores, así como una minusvaloración de 10.418,31 € por la contabilización de los seguros de vida del personal en la cuenta 625 “Primas de seguros”, lo que conlleva su inclusión en el Epígrafe 11 “Otros gastos de gestión ordinaria”.

E.2.3. El Epígrafe 9 “Transferencias y subvenciones concedidas” debería minorarse en 60.000 €, produciéndose un aumento correlativo en el Epígrafe 11 “Otros gastos de gestión ordinaria”, ya que la subvención nominativa concedida mediante convenio a la Fundación Universidad San Jorge tiene realmente por objeto una prestación contractual. También debería incrementarse el citado Epígrafe 11 en el importe de 84 € que aparece registrado en la cuenta 472 “IVA soportado”, dado que el IMEFEZ no repercute IVA y en consecuencia no puede deducirse ninguna cantidad.

E.2.4. En el apartado “Otros” del Epígrafe 20 “Deterioro del valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros” solo se recoge como gasto la diferencia entre el deterioro de créditos dotado en el ejercicio anterior, que se da de baja mediante una reversión (esto es, un ingreso por 38.078,73 €), y el deterioro de créditos que se dota en el ejercicio 2023 (gasto por 41.963,23 €)

E.2.5. Los Epígrafes 2 “Transferencias y subvenciones recibidas”, 6 “Otros ingresos de gestión ordinaria” y 14 “Otras partidas no ordinarias” deberían minorarse, respectivamente, en 291.090 € (Fundamento de la opinión del Informe de auditoría) y 24.446,41 € y 529,27 € (apartado B.3 del Informe Adicional), ya que se trata de ingresos

19 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO IMEFEZ. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2023.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITIVO IMEFEZ	ID FIRMA	12240979	PÁGINA	20 / 29
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA				24 de junio de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				24 de junio de 2024	



C-004176361

n.º Intervención:

devengados en ejercicios anteriores y que, por tanto, deben figurar en el Epígrafe A.II.2 del Balance.

E.2.6. De lo señalado en el apartado C.3 del Informe adicional se deduce que hay una gran variedad de gastos incluidos en el Epígrafe 10 "Aprovisionamientos" que corresponden al Epígrafe 11 "Otros gastos de gestión ordinaria" y viceversa, como ocurre, por ejemplo, con los gastos de gestión de los centros sociolaborales (3.782.347,41 €). El Organismo Autónomo debe realizar un estudio acerca de su gasto corriente para proceder a su correcta clasificación dentro del subgrupo 60 "Aprovisionamientos" (Epígrafe 10) o 62 "Servicios exteriores" (Epígrafe 11), en la cuenta que corresponda en cada caso según las definiciones del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración local.

E.3) En el apartado D.3 "Otras variaciones del patrimonio" del Estado total de cambios en el patrimonio neto se incluye la anulación de obligaciones por reintegro de subvenciones o ayudas, que disminuye la cuenta 120 "Resultados de ejercicios anteriores", a pesar de que no se ha contabilizado así. Las transferencias de la entidad propietaria son las de la cuenta 75000 pero se deberían incluir otras transferencias del ayuntamiento recogidas en la cuenta 7501000 "Transferencias del resto de entidades".

E.4) En la elaboración del **Estado de Flujos de Efectivo**, no se han respetado en su integridad las normas de elaboración de la ICAL. En particular, debe tenerse en cuenta que se han incluido tanto en cobros como en pagos lo que *a priori* serían meros movimientos internos con la inclusión de los saldos de la cuenta 557 relativa a la formalización.

Elo afectaría a la imagen fiel de este estado contable en la medida en que tanto los cobros como los pagos no se corresponderían con las entradas y salidas reales de efectivo en las partidas monetarias del activo al quedar estos supervalorados.

Asimismo, los flujos de efectivo pendientes de clasificación han de recoger únicamente aquellos cobros o pagos cuyo origen se desconoce en el momento de elaborar este estado.

F.5) La **Memoria** carece de contenido material en algunos apartados, en otros no consta información relevante y algunos anexos que se acompañan no contienen datos. Se

20 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO IMEFZ. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2023.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITIVO IMEFZ	ID FIRMA	12240979	PÁGINA	21 / 29
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA				24 de junio de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				24 de junio de 2024	



C-004176361

n.º Intervención:

reitera que para la mejor comprensión de las Cuentas Anuales y de acuerdo con lo dispuesto en la ICAL, en aquellos casos en que la información que se solicita no sea significativa no se cumplimentarán las notas correspondientes a la misma.

Si como consecuencia de lo anterior ciertas notas carecieran de contenido y, por tanto, no se cumplimentaran, se mantendrá, para aquellas notas que sí tengan contenido, la numeración prevista en el modelo de memoria de dicho plan y se incorporará en la memoria una relación de aquellas notas que no tengan contenido.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONTROL INTERNO

A) Área de inmovilizado

1.- Se recomienda la **elaboración y aprobación de un inventario que cumpla con los requisitos legales, así como el etiquetado de todos los elementos del inmovilizado material**. Esta debilidad no requiere la elaboración de un plan de acción, sin perjuicio de las medidas correctoras que se pretendan adoptar por el Organismo Autónomo.

2.- Se encuentra pendiente la **adscripción formal de las oficinas de los servicios centrales de la Gerencia del Instituto por parte del Ayuntamiento**. Se recomienda al IMEFEZ que continúe intentando la regularización de esta cuestión, lo cual **no conlleva la elaboración de un plan de acción**.

B) Área de ingresos y gastos

3.- Existen varias subcuentas de gastos que aparecen repetidas sin que exista ninguna razón que lo justifique ni ningún criterio a la hora de registrar los gastos en una u otra subcuenta. Sería más operativo que cada una de los distintos cursos/actividades del IMEFEZ tuviera su propia subcuenta de aprovisionamiento e ir registrando en ella todos los gastos relativos a la realización de esa actividad. Como mínimo, se recomienda a IMEFEZ que proceda a unificarlas. Esta debilidad **no requiere la elaboración de un plan de acción**, sin perjuicio de las medidas correctoras que se pretendan adoptar por el Organismo Autónomo.

21 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO IMEFEZ. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2023.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITIVO IMEFEZ	ID FIRMA	12240979	PÁGINA	22 / 29
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA				24 de junio de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				24 de junio de 2024	



C-004176361

n.º Intervención:

4.- Existe diversidad de gastos que responden a un mismo contrato de tracto sucesivo y que, sin embargo, aparecen registrados en subcuentas distintas, lo dificulta el control de los gastos en general y el seguimiento de la ejecución de los contratos en particular. **Se recomienda al IMEFEZ que establezca criterios homogéneos de imputación de los gastos**, especialmente cuando tienen origen en un mismo contrato, **sin que ello requiera la elaboración de un plan de acción.**

5.- Las cantidades abonadas en concepto de alquiler de locales en virtud del convenio suscrito a tal efecto el 22 de noviembre de 2021 con Zaragoza Vivienda SLU son superiores a las previstas en el citado convenio, lo que supone un sobrecoste no justificado de 179,41 € al mes y 2.152,92 € al año. Se recomienda a IMEFEZ que proceda a regularizar la situación con Zaragoza Vivienda, lo que **no requiere la elaboración de un plan de acción.**

6.- El contrato de arrendamiento de máquinas fotocopiadoras con Solitium SL no establece claramente cuál es el precio por copia a color y por copia en blanco y negro (para ambas parece fijar un precio de 0,0059 €), que tampoco figura correctamente en la factura. Se recomienda a IMEFEZ que proceda a aclarar cuál es el precio variable por el que se adjudicó el contrato y que en lo sucesivo dicha cuestión quede claramente recogida en las cláusulas del mismo. Ello **no requiere la elaboración de un plan de acción.**

7.- Tanto en materia de gastos como de ingresos, **IMEFEZ no diferencia contablemente entre transferencias y subvenciones. Tampoco diferencia si se trata de subvenciones y/o transferencias de la entidad propietaria o de otras entidades.** Esta debilidad puede requerir la elaboración de un **plan de acción.**

C) Área de personal

8.- **IMEFEZ no dispone de una RPT** que cumpla con las función de instrumento técnico de ordenación de los recursos humanos del Patronato y su Plantilla a menudo confunde plaza y puesto de trabajo. Se recomienda al Patronato que proceda a la revisión de su plantilla así como la elaboración de una RPT que cumpla con los requisitos legalmente establecidos. **Esta debilidad podría conllevar el impulso de la elaboración de un plan de acción.**

9.- La relación de personal incluido en la póliza de seguros de vida de IMEFEZ en el ejercicio 2023 incluye a 4 personas que ya no mantienen una relación laboral con el Patronato, al mismo tiempo que excluye a 4 trabajadores y al Gerente, por lo que se

22 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO IMEFEZ. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2023.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITIVO IMEFEZ	ID FIRMA	12240979	PÁGINA	23 / 29
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA				24 de junio de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				24 de junio de 2024	



C-004176361

n.º Intervención:

incumple el artículo 45 del Convenio municipal. **Se recomienda que se proceda a la actualización del personal laboral asegurado por el Patronato, lo que no requiere la elaboración de un plan de acción.**

D) Otras cuestiones

11.- Queda pendiente de reintegro una subvención del Ayuntamiento por importe de 24.560,07 €, cuando la devolución fue acordada en el ejercicio 2022. Se recomienda a IMEFEZ que proceda al reintegro en cuanto sea posible, lo que no requiere la elaboración de un plan de acción.

12.- Se recomienda que se realicen las investigaciones pertinentes para conocer el origen del saldo de la cuenta 560 de Fianzas recibidas a corto plazo y se proceda a la regularización que corresponda. Esta recomendación podría conllevar la elaboración de un plan de acción.

13.- En las cuentas 475100 “Hacienda Pública acreedora por retenciones practicadas” y 751020 “Hacienda Pública acreedora por IRPF Alquileres” se arrastran saldos iniciales desde el 1 de enero de 2023 que no desaparecen con el pago de las autoliquidaciones correspondientes al 4.º trimestre de 2022. El IMEFEZ debe regularizar estos saldos, lo cual **no conlleva la elaboración de un plan de acción.**

INFORME ADICIONAL

A) Área de Inmovilizado

1.- IMEFEZ debe reconocer dentro del apartado “Inmovilizado intangible” del Activo no corriente del Balance todos aquellos programas o aplicaciones informáticas que utilice o haya adquirido para realización de su actividad, conforme a lo dispuesto en las normas de reconocimiento y valoración de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local (ICAL). Del mismo modo, debe eliminar del inmovilizado intangible todos aquellos elementos que tengan naturaleza tangible, reclasificándolos donde proceda en cada caso. **Esta recomendación no precisaría la elaboración de un plan de acción, sin perjuicio de las medidas correctoras que se pretendan adoptar por el Organismo Autónomo.**

2.- Es frecuente la utilización de la contratación menor para la adquisición de elementos de inmovilizado que responden a necesidades planificables y que, por

23 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO IMEFEZ. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2023.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITIVO IMEFEZ	ID FIRMA	12240979	PÁGINA	24 / 29
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA				24 de junio de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				24 de junio de 2024	



C-004176361

n.º Intervención:

tanto, deberían haber sido objeto de licitación por el procedimiento normal previsto en la LCSP, a pesar de que su importe no supere el límite de 15.000 € IVA excluido. Esta recomendación **no requiere la elaboración de un plan de acción.**

3.- En la cuenta 2999 “Deterioro de valor por usufructo cedido de otro inmovilizado material” aparece un saldo a 1 de enero de 2023 de 27.959 €. Se trata de unos ordenadores comprados en 2020 para cederlos a los centros sociolaborales.

A este respecto, hay que recordar que los centro sociolaborales son objeto de gestión indirecta por el IMEFÉZ a través de una serie de fundaciones o asociaciones, y según la cláusula 20.ª del PCAPE **los adjudicatarios tienen la obligación de “aportar los recursos humanos y técnicos necesarios para desarrollar el proyecto” y “adscribir para la ejecución del contrato los medios materiales suficientes para ello, declarando el material, instalaciones y equipos técnicos que disponga la entidad para la ejecución del contrato si opta a un Centro Sociolaboral que lo requiera”.** Por tanto, la cesión de ordenadores por parte del IMEFÉZ a las fundaciones adjudicatarias del contrato no parece, en principio, acorde a las condiciones asumidas por aquellas.

B) Área de Ingresos

4.- Las transferencias del Ayuntamiento de Zaragoza se han registrado tanto en la cuenta 7500 “Transferencias de la entidad propietaria” como en la 7501 “Transferencias del resto de entidades”. Igualmente, las subvenciones del Ayuntamiento aparecen registradas tanto en la cuenta 7500 “Transferencias de la entidad propietaria” como en la 7501 “Transferencias del resto de entidades”. En lo sucesivo el Organismo Autónomo deberá evitar este tipo de errores, lo cual **podría conllevar la elaboración de un plan de acción.**

5.- La cuenta 172 “Deudas a l/p transformables en subvenciones” (604.205,26 €) recoge algunas subvenciones recibidas para la ejecución de proyectos en el periodo 2023, por lo cual están incorrectamente clasificadas como largo plazo, deberían ir a una cuenta 522 “Deudas a c/p transformables en subvenciones”, para posteriormente reconocerse como un ingreso del ejercicio, si procede. Así, por lo menos, las subvenciones para el Programa desempleados 2023 (370.506,50 €) y para el Programa ocupados 2023 (25.800,00 €).

24 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO IMEFÉZ. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2023.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITIVO IMEFÉZ	ID FIRMA	12240979	PÁGINA	25 / 29
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA				24 de junio de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				24 de junio de 2024	



C-004176361

n.º Intervención:

6.- Se han reconocido como ingresos de gestión ordinaria y como ingresos excepcionales un total de 24.975,68 € que en realidad no son ingresos del ejercicio, sino que deberían ir directamente al patrimonio neto por la vía de la cuenta 120 "Resultados de ejercicios anteriores", ya que se trata de reintegros de pagos efectuados en ejercicios previos a 2023. IMEFEZ deberá tener en cuenta este criterio en el futuro, sin que ello conlleve la elaboración de un plan de acción.

C) Área de Contratación y Gastos

7.- Se ha constatado que IMEFEZ todavía no ha puesto en funcionamiento la contratación electrónica y que existen algunos gastos que se repiten anualmente sin cobertura contractual ni aprobación mediante convalidación. En consecuencia, se recomienda al Organismo Autónomo que proceda a implantar la contratación electrónica y a la licitación de los correspondientes contratos con la mayor brevedad posible. Ello podría conllevar el impulso de la elaboración de un plan de acción.

8.- Los alquileres abonados a Zaragoza Vivienda SLU en el marco del convenio de colaboración suscrito están dando lugar a la repercusión de un 21 % de IVA. IMEFEZ debería valorarse la posible no sujeción a dicho impuesto contemplada en el artículo 7.8.º.D) de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (LIVA), en la medida en que se trata de servicios prestados por una sociedad municipal de capital íntegramente perteneciente al Ayuntamiento de Zaragoza a un Organismo Autónomo (IMEFEZ) también dependiente de este último.

9.- Dentro de los subgrupos 60 "Aprovisionamientos" y 62 "Servicios exteriores" se han detectado imputaciones erróneas de los gastos en las cuentas que, sin embargo, no afectan al resultado económico patrimonial ni al estado de liquidación del presupuesto. Lo anterior deberá ser tenido en cuenta en lo sucesivo por el Organismo Autónomo procediendo a su corrección. Este incumplimiento podría conllevar el impulso de la elaboración de un plan de acción.

10.- No se utiliza la cuenta 644 de "Otros gastos sociales" para contabilizar los gastos de naturaleza social realizados en cumplimiento de una disposición legal o voluntariamente por la entidad. Los seguros de vida del personal se contabilizan en la cuenta 625 de "Primas de seguros" en lugar de la 644, mientras que los complementos por IT, ayudas

25 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO IMEFEZ. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2023.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITIVO IMEFEZ	ID FIRMA	12240979	PÁGINA	26 / 29
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA				24 de junio de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				24 de junio de 2024	



C-004176361

n.º Intervención:

sanitarias, gratificaciones por jubilación, etc., se contabilizan como salarios en la 640. Ello deberá ser corregido por el Organismo Autónomo de cara a ejercicios siguientes, lo cual no requiere la elaboración de un plan de acción.

11.- En materia de contabilización de los gastos, respecto de los documentos contables RC y ADO se ha detectado la falta de firma de los mismos, lo que podría conllevar el impulso de la elaboración de un plan de acción.

12.- La contabilización de gastos a nombre de trabajadores del Organismo habría de articularse a través de alguna de las figuras previstas legalmente; esto es, los anticipos de caja fija o mandamientos de pago a justificar (artículo 190 del TRLHL y Bases 33 y ss. de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023). Esta recomendación no precisaría la elaboración de un plan de acción, sin perjuicio de las medidas correctoras que se pretendan adoptar por el Organismo Autónomo.

D) Otras cuestiones

13.- IMEFEZ no debería contabilizar más adquisiciones de existencias del grupo 3, salvo las necesarias derivadas de la regularización de existencias a 31 de diciembre, pues en todos los casos sería más adecuado registrar gastos de aprovisionamientos dentro de la cuenta 602. Esta recomendación no precisaría la elaboración de un plan de acción, sin perjuicio de las medidas correctoras que se pretendan adoptar por el Organismo Autónomo.

14.- El convenio de subvención a la Fundación Universidad San Jorge tiene por objeto una posible prestación contractual, lo que supone la elusión de la LCSP mediante la concesión directa de una subvención nominativa. IMEFEZ deberá tenerlo en cuenta en el futuro y proceder a la licitación del correspondiente contrato, sin que ello conlleve la elaboración de un plan de acción.

E) Cuentas Anuales

15.- En el Balance debe procederse a la baja de los elementos cedidos a terceros, así como a las demás regularizaciones indicadas (fianzas, inmovilizado intangible, existencias, saldos iniciales que se arrastran en las cuentas de Administraciones Públicas, reclasificación a corto plazo de deudas transformables en subvenciones

26 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO IMEFEZ. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2023.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITIVO IMEFEZ	ID FIRMA	12240979	PÁGINA	27 / 29
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA				24 de junio de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				24 de junio de 2024	



C-004176361

n.º Intervención:

y resultados de ejercicios anteriores). Lo anterior podría conllevar el impulso de la elaboración de un plan de acción.

16.- En la Cuenta del resultado económico-patrimonial, los gastos ocasionados por la gestión indirecta de los servicios prestados por IMEFÉZ deberán figurar como aprovisionamientos en lugar de otros gastos de gestión ordinaria. Además, habrá de asegurarse la correcta clasificación de los gastos en los términos previstos en el cuerpo del Informe. Lo anterior podría conllevar el impulso de la elaboración de un plan de acción.

17.- En el apartado D.3 "Otras variaciones del patrimonio" del Estado total de cambios en el patrimonio neto se incluye la anulación de obligaciones por reintegro de subvenciones o ayudas, que disminuye la cuenta 120 "Resultados de ejercicios anteriores", a pesar de que no se ha contabilizado así. Las transferencias de la entidad propietaria son las de la cuenta 75000 pero se deberían incluir otras transferencias del ayuntamiento recogidas en la cuenta 7501000 "Transferencias del resto de entidades". Lo anterior podría conllevar el impulso de la elaboración un plan de acción.

18.- En el Estado de Flujos de Efectivo debe garantizarse el respeto a las normas de su elaboración previstas en la ICAL asegurando la no inclusión de meros movimientos internos que no respondan a entradas y salidas reales de efectivo en las partidas monetarias del activo. Lo anterior podría conllevar el impulso de la elaboración un plan de acción.

19.- Finalmente, en lo referente a la Memoria se ha comprobado que carece de contenido material en algunos apartados, en otros no consta información relevante y algunos anexos que se acompañan no contienen datos. Se reitera que para la mejor comprensión de las Cuentas Anuales y de acuerdo con lo dispuesto en la ICAL, en aquellos casos en que la información que se solicita no sea significativa no se cumplimentarán las notas correspondientes a la misma. Esta recomendación podría conllevar la elaboración de un plan de acción.

I.C. de Zaragoza, al día de la fecha.

El presente informe puede contener información sensible o de carácter reservado y le ha sido remitido por la Intervención General por ser usted uno de los destinatarios legales

27 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO IMEFÉZ. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2023.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITIVO IMEFÉZ	ID FIRMA	12240979	PÁGINA	28 / 29
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA				24 de junio de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				24 de junio de 2024	



C-004176361

n.º Intervención:

del mismo conforme a lo previsto en el artículo 36 del Real Decreto 424/2017, por el que se regula el Régimen Jurídico de Control Interno en las Entidades del Sector Público Local. Fuera de estos supuestos, la Intervención General está sometida por ley al deber de confidencialidad y secreto en relación con su contenido, por lo que queda usted responsable de su tratamiento y difusión, la cual deberá respetar en todo caso la normativa de protección de datos y demás que pudiera resultar de aplicación.

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTcxOTE4MTMyNTY1OTAwNzI5NjYx

28 INFORME DEFINITIVO DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO E INFORME ADICIONAL (IRCIA). ORGANISMO AUTÓNOMO IMEFZ. ACTUACIÓN 2 DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2023.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	IRCIA DEFINITIVO IMEFZ	ID FIRMA	12240979	PÁGINA	29 / 29
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA				24 de junio de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				24 de junio de 2024	